



DECRETO N° 1233

CHIGUAYANTE, 13 JUL 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/2018 de fecha 02 de Abril de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de Abril de 2018, que aprueba el programa cultural denominado "Apoyo a Agrupaciones Folclóricas 2018"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°243/2018 de fecha 20 de Junio de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Visto Bueno del Alcalde de fecha 11 de junio de 2018, Rubricado en el Ord. N°971 de fecha 06 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 971/2018, de fecha 06 de junio 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Apoya a agrupaciones folclóricas 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de abril de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa "Apoya a agrupaciones folclóricas 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de abril de 2018, en cuanto se aumenta el ítem "Honorarios" a \$9.053.560.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MHG/lSz

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
13 JUL. 2018
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 13:00
FIRMA: [Signature]